9714-21091486

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A. INC**
DEMANDADOS:	**CARLOS ANDRES SOTO CRUZ** **FRANCO CONTENTO DONOVAN MATEO**
RADICACION:	**760014003015-2012-00015-00.**

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON
Jun-11	$ 49.231
Jul-11	$ 530.00
Ago-11	$ 530.00
Sep-11	$ 530.00
Factura No. 1077359723	$ 1.085.922
CLAUSULA PENAL	$ 1.590.000
TOTAL ADEUDADO	**$ 4.315.153**

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 4.315.153.**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca
T.P. No. 162.809 del C.S.J.

MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, PROCESO RAD No. 2012-00015-00

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 12/07/2021 16:37

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (128 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, PROCESO RAD No. 2012-00015-00.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y

sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.